



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 JUN 1996

VISTO: La Nota Interna N° 065/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de cuarenta y cinco (45) días para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente al Instituto Provincial de Previsión Social, período Enero a Diciembre de 1994;

Que ello obedece a que el área revisora se encuentra abocada a la verificación del Ejercicio 1995 de Administración Central;

Que este Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el Artículo 41º de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

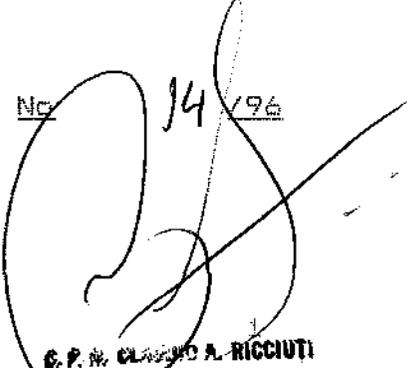
R E S U E L V E

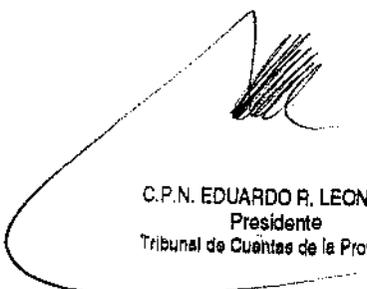
ARTICULO 1º: AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente al Instituto Provincial de Previsión Social, período Enero a Diciembre de 1994.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 14/96


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia